

VOL. : 1707  
Nº : 15  
AÑO : 1812

SECCION CIVIL Y JUDICIAL

Expediente sobre calumnia contra Juan José Gómez.

Foj. : 3

Por Años 2.º y 3.º  
Yo José Gómez Soldado de Cuartelado en el  
Hospital a nombre de mi Señor Padre D. Juan  
José Gómez prestando fianza de rato y grado  
en la mejor forma q. haya lugar en D.º  
ante el Comisario de Gobierno D.  
Juan José Salazar para sumaria practicada  
por el mismo sobre imputacion de robo  
de encubridor en atención a q. en la  
actuacion es contra el Sr. D. Juan José  
Gómez de mi Señor Padre, teniendo consiguientemente  
que exponer y pedir en orden al esclavo  
recinto de la calumnia q. se ha difundido  
manchar el honor, se hade servir la

Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

N. 21

B. 49. 162

(1813)

Sirva para el sello 4. para el Bienio de 1810 y 1811, y valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

Sirva para los años de 1812 y 1813.

Por Ac. de 2.º de Mayo

Jose Gomez Soldado quarterelado en el

Hospital a nombre de mi Señor Padre D. Juan

Jose Gomez prestando caucion de rato y quato

en la mejor forma q. haya lugar en D. N. P.

ante el Sr. Jefe de la Comandancia de Gobierno D.

Juan de los Rios

por el mismo sobre imputacion de

de encubierta

tuacion es contra

Queta de mi Señor Padre, teniendo consiguientemente

temble q. espone, y pedir en orden al escl.

recim. de la calumnia q. se ha dicho

manchar el honor, se hade servir la



recta Justificación de uno mandan

te me de vista de ella por el ve m m m

Ordinacion para de poner la Querrel

criminal en forma contra quien me

competen y de la. En esta conformidad

El uno duplico de esta proteer y man

dar como se hizo en just. y para

ello Jose Juan Gomez

Sumon, y febraro veinte y nueve

de mil ochocientos y diez

Permanencia de la Guardia del General

Comandante; se presento a la

vis con el Sr. Jefe de E. no

Montiel

Juan Miguel

Juan Vante Montiel

En este dia de notifico el Decreto

anterior a la parte de ello Extra

Montiel

10  
Vizcarra, p<sup>o</sup>al 12 de Mayo 1812.

Para los fines q<sup>e</sup> le conviene al  
Sold<sup>o</sup> Juan<sup>co</sup> Gomez ante el Jurg<sup>o</sup>  
del Alc. de de 2.<sup>o</sup> Voto se le concede  
licencia amplia p.<sup>a</sup> esta Comand.<sup>a</sup>

(138)

Com.<sup>o</sup> Yegros

*[Faint, illegible handwriting]*





10  
Asumision, y Turno de  
mil ochocientos, y doce —

139

Hase por exhibida la Licen-  
cia del Señor Comandante del Quan-  
tel, y mediante a que no hai  
causa formada contra el Pa-  
dre deluplicante; Vse de la  
Dño en forma. Provi con  
tip —

Montiel  
D. Juan Mig. N.º  
Antonio fillo  
8

Dos reales.

SELLO TERCIERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Sirva para el sólo 4.

Para el Bienio de 1810 y 1811, y valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

*Madrid a 14 de Mayo de 1810.*

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*